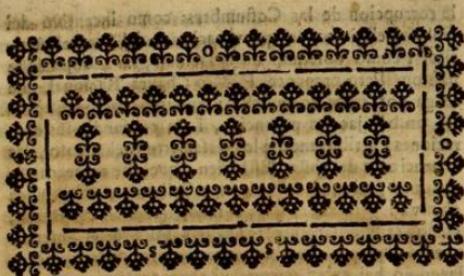


nalmente, V. Rma. mismo, en su Tomo 4. Discurso 12. numero 75., i mas expressamente en el citado numero 36. de sus Correcciones al tomo 1., donde confiesa, que la referida interpretacion, sobre la recomendacion de los Autores que la patrocinan, i fidelidad de las razones que la congruencian, tiene à su favor la ventaja de hazer evidente la Creacion del Mundo, i por consiguiente la existencia de Dios. Con que es preciso, ò que V. Rma. incluya à S. Augustin, à los Doctísimos Expositores citados, i à sí mismo, en el rigor de su violentísima censura; ò que revoque la temeraria severidad de esse juicio, declarando la erronea preocupacion de su voto.

300 Estos son, P. Mro: los ruborosos efectos, que ha ocasionado lo intempestivo de aquella critica, i la insultante mordacidad de aquella satyra, con que V. Rma. pretendió disipar la honrosa aceptacion que se ha merecido Don Gabriel Alvarez de Toledo, en el critico juicio de la Republica Literaria; sacando, tan sin causa, a este Docto Cavallero à la gran publicidad del Critico Universal Theatro, con un aspecto sobremana ofensivo à la realidad de su merito. I pues el Axioma legal enseña, que *Viam ferro aperit qui per aliena transit*; creo de la gran comprehension de V. Rma. que desempeñara las justamente esperanzadas compunciones de arrependido, sin aceptar injultos resentimientos de agraviado.



DIS-



## DISCURSO XIV

MUSICA DE LOS TEMPLOS.

## REFLEXION XXVI.

301 HUNQUE FUESSE CIERTA la suposicion en que estriba este Discurso, jamás justificaria su pertenencia al Theatro. Supongamos, P. Mro, que sea tan cierto, como deplorable el abuso, que supone V. Rma. introducido en la Musica de los Templos. Supongamos, que era, lastimosamente inficionada con el aire venenoso de los Theatros, equivoca las Solemnidades Religiosas, con las Representaciones Escenicas; introduciendo, como veneracion de las Aras,

Ff a la

la corrupcion de las Costumbres; como incentivo del Culto Religioso, las provocaciones del Sensual Apetito; i como obsequio de la Deidad, las lisonjas de la passion. Pero pregunto, P. Mro; habrá Racional, que tenga por *error comun* este pernicioso abuso? Esto sería un baxar las potencias, i un confundir sus operaciones; atribuyendo à los defaciertos del asenso, las relaxaciones del gusto. Esta bien, que este apetezca como mas grata, i sensualmente deliciosa, esta Musica abusiva: pero habrá Juicio sano, que no la repruebe, como crimosamente relaxada? Pues si el entendimiento condena esse abuso por moralmente crimoso; luego no hai *error comun*, ni ahan *particular*, en esse tan deplorado abuso. Quando la *comun* de los Hombres creyese, que eran mas religiosamente patheticos, i mas efectivamente aptos para excitar el fervor devoto del espiritu, aquellos quiebro amatorios; aquellas inflexiones lascivas; aquellos desmayos estudiantemente deliquiados; i aquellos desvios halagueosamente atractivos, que haciendo arte del vicio, ha introducido el vicio, contra las reglas del arte; sería justissimo crimirizar el asenso, condenando à *error comun* esse abuso. Pero si el entendimiento cumple con su obligacion, advirtiendo à la voluntad las crimosidades de esse pernicioso abuso; que razon puede haver para imputar al entendimiento, lo que solo es culpa de un relaxado apetito? Luego preciso es, ò que V. Rma. de la investidura de *errores criticos* à quantos abusos introduce la voluntad, resultida del entendimiento, contra la recta observancia del Decalogo; lo que verdaderamente sería *error particular* de V. Rma; ò que desierre este Discurso del Theatro; pues es patente, que no pertenece à la classe de *errores communes*, el abuso que impugna en este Discurso.

302. Pues ahora, P. Mro: ò V. Rma. creyò, que la *comun* de los Hombres tenia por innocente el abuso, que supone introducido en la Musica de los Templos; ò advirtió, que los mismos que lo aplaudian

dian corporalmente delicioso; lo reconocian espiritualmente nocivo? No puede V. Rma. dexar de conceder una de las dos partes del Dilema; porque no es conceivable medio; que facilite paso al discurso, sin tropezar con el asenso: Por consiguiente, no puede V. Rma. negarse à la confesion de uno de los patentes errores, que especifican las partes: Porque, sin duda, es enormissimo error, el creer, que la *comun* de los Hombres tenga por innocente, lo que la razon natural està evidenciando culpado: I no lo es menos, el creer, que es error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. Sea pues enhorabuena, que los Compositores procuren, i deban evitar no abuso tan crimoso, que prophana, agravia, i destierra las *gradas respetuosidades* del Templo, invirtiendo las direcciones del Culto. Sea enhorabuena, i ojalà efectivamente sea, que los Ilustrisimos Prelados, i los Cabildos Ilustrisimos prohiban con zelosa eficacia, los abusos, que la inmoderacion pretendiere introducir, ò haviere ya introducido, en el Canto Eranamico; assi como, en testimonio de Seneca (lib. 1. Tuscul. quart.) prohibieron los Lacedemonios el Chromatico. Pero pretender V. Rma. embocarnos por *error comun*, el que solo es vicio de la voluntad; es querer apagar las luzes del discurso, à fin de precipitar ciegas resoluciones del asenso.

303. Pero demos, P. Mro, que, abstractivamente considerado, fuese *error comun* esse pretendido abuso, que V. Rma. supone introducido en la Musica de los Templos. No puede V. Rma. negar, que para sacar este error al Publico suplicio de su Theatro debia preceder una plena justificacion de las crimosidades, que impura V. Rma. à esse abuso. I pregunto, P. Mro: de donde consta, que es un abuso tan pernicioso, como V. Rma. pondera, esse uso de Minues, Recitados, Aricetas, Alegros, Extraños, Falsas, i demàs primores armoniosos, que inventados à sutilezas del Arte, à fin de aumentar sonoras suavida-

dades al gusto, se oye hoy introducido en la Música de los Templos; Precindo, por ahora, de esta *Introduccion*, es, ò no es realmente abusiva. Para justificar la impertinencia de este Discurso al Theatro, baste came demostrar, que V. Rma. no prueba, que esta *Introduccion* sea abuso: pues no justificando V. Rma. el delito; se evidencia la injusticia con que saca la Música de los Templos à la publicidad de un suplicio tan afrentoso.

304 Tan distante procede V. Rma. de probar, que sea perniciosamente abusivo aquel bullicioso primor de Minuees, Racitados, Arietas, Alegros, Extraños, i Falsas, que resuena introducido, en la Música de los Templos; que el mismo contexto del presente Discurso, persuade, congruentísimamente, lo contrario. En el numero 9. reconoce V. Rma. la mayor perfeccion del Canto. Figurado; yá, en la plurificación armoniosa de las *vozes*, i sonora variedad de *consonancias*, que confiesa en su numero 7; yá, en aquel acompañar los *acentos* à la *letra*; contribuyendo mayor viveza à la expresión del *concepto*; i yá, en en aquella agradable variedad de *duraciones*, que facilita mas gratas mociones al *espíritu*. Luego, sin duda, será Composicion mas perfecta, aquella, que à diestras sutilezas del Arte, mueve con mayor eficacia el *espíritu*, coligando las mas gratas suavidades al *gusto*, con la mayor viveza en la expresión del *concepto*. I pregunto, P. Mro: habrá Racional, de gusto bien complexionado, que no experimente, con mayor perfeccion, estos plausibles efectos, en aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que promueve la Música Moderna? Habrá racional, de juicio tan invertido; que reptuebe como abuso del Arte, lo que es primor, i perfeccion de su uso?

305 Consulte pues V. Rma., sobre la Música de los Templos, los informes de un oido expedito; las diferencias de un gusto bien complexionado; i las direcciones que experimenta el afecto à recreativas

mociones del espíritu: Examine V. Rma., con Crítica imparcial, esta Consulta: i reconocerá en esse, que imagina abuso de la Música, el primor mas elevado del Arte: pues no podrá dexar de observar, en la armoniosa variedad, i deliciosa consonancia de las Composiciones Modernas, una gran ventaja, así en gratas suavidades al gusto, como en vivezas à la expresión del concepto: I como la Música, que à suaves impulsos de la mas grata viveza, excita las mociones del afecto, en que se dilata el espíritu, es la mas propia para conseguir las decantadas, innocentes recreaciones del animo; no puede V. Rma. dexar de confesar esta gran ventaja en la Música Moderna; i por consiguiente, que su *introduccion* al Sagrado de los Templos, no incurra las crimiносidades de abuso.

306 En el numero 12. confiesa V. Rma.,  
 „ Que aquella introduccion de puntos extraños, ò  
 „ transitos artificiosos, que por todas las partes del  
 „ Diapason, haze la voz, ò el instrumento, del pun-  
 „ to natural al accidental, manejada con sobriedad,  
 „ arte, i genio, produce un *efecto admirable*; porque  
 „ pintan las afecciones de la letra con mayor viveza,  
 „ i alma, que las progresiones del Diatonico puro.  
 I pregunto, P. Mro: que hombre de juicio negará,  
 que la Música, que se practica en los Templos, ex-  
 cede à las progresiones del Diatonico puro, en pin-  
 tar con alma, i viveza las afecciones de la letra? Lue-  
 go es congruentísimo, que estas Composiciones inclu-  
 yen una introduccion de *extraños*, manejada con sob-  
 riedad, arte, i genio. I como V. Rma. reconoce,  
 como perfeccion del *arte*, el uso de esse manejo; no  
 puede dexar de ser implicacion, el condenar esta *in-  
 troduccion* como abuso.

307 En el numero 14. conviene V. Rma., en que salen hoy à luz algunas Composiciones *excelentísimas*, tanto por lo respectivo à la sutileza del arte, como por lo tocante à la suavidad del gusto. I que, P. Mro: en la Música, que hoy se practica en los Tem-

plos, no se compiten las más gratas suavidades del gusto, con las futelezas más primorosas del arte? Pues como podrá V. Rma. negar à estas Composiciones el carácter de *excelentísimas*? Ni como puede condenar por abuso pernicioso, el uso de aquellas Composiciones, que producen un tan *admirable efecto*?

308 En el citado numero 12. afirma V. Rma., que la oportuna introduccion de *extraños, falsas, ó accidentales*, manejada con sobriedad, arte, i genio, produce unos *efectos admirables*. I pregunto, P. Mro: negará alguno, con razon, que en la Musica de los Templos se experimenta esta oportuna introduccion de *extraños*, manejada con todas las proporciones de sobriedad, arte, i genio? Están por ventura enmislados con el genio, arte, i sobriedad, los Maestros de Capilla, que componen para el uso de los Templos? Pues si V. Rma. aprueba estas Composiciones Modernas, reconociendo como *admirables sus efectos*; con qué razon pretende representarnos infaustos? No confiesa V. Rma., en sus numeros 16. i 32., que hai en España Sabios Compositores, que saben unir aquella dulce magestad de la Musica Antigua, con todo el bullicioso primor de la Moderna? Luego esse bullicioso primor que intruduce en la Musica de los Templos, la Moderna, no debe capitularse como pernicioso abuso de la Antigua.

309 Ni obsta, que los Maestros dotados de ciencia, genio, i sobriedad, para formar Composiciones del exprellado carácter, sean, en apprehension de V. Rma., tan pocos, como pretende en sus numeros 12. 16. i 32.: yá, porque no hai razon para creer, que son de hecho tan pocos, como V. Rma. imagina: pues sobre la exacta circunspeccion, que observan los Ilmos. Cabildos en la qualificacion que precede à la recepcion de los Maestros de Capilla; ni V. Rma. ha examinado la inteligencia, genio, i sobriedad de todos los Compositores de España; ni posee aquella exacta comprehension de la Musica, que requiere una

Cris

Critica tan severa: Yá, porque el mismo aumentar el numero de los Compositores inhábiles, es disminuir aquellos efectos perniciosos, que V. Rma. imputa al *aserto* abuso de la Musica de los Templos: porque quanto menos perfecta fuere la Composicion, tanto será menos grata al oido; menos deliciosa al gusto; i menos apta para mover el afecto: Con que si las Composiciones que resuenan en los Templos son, por lo regular, qualificadas de aquella *insipidez*, i *aspereza*, que pondera V. Rma. de su numero 14. al 17.; no hay razón para imputarles aquel criminoso insulto, que las extraña de los Sagrados del Templo.

310 Con que solo resta examinar, si aquel *bullicioso primor*, que, como perfeccion del Arte, ha introducido la Moda en la Musica de los Templos, merece ser reprobado, como incentivo de memorias, representaciones, ó impulsos, que distrayendo las potencias de las atenciones al Culto, las impelen à fomentar desfilos de un desordenado afecto. Pero esta qualidad criminosa, P. Mro., ni V. Rma. la prueba, ni es facil justificarla: Yá, porque en el numero 32. afirma V. Rma., que los Tonos Modernos no son tan activos para mover los afectos, como lo eran los Antiguos: I como V. Rma., en su numero 22., i en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 44. numero 6., tiene por muy dudoso aquel decantado influxo de los Tonos Antiguos sobre la mocion de los afectos; es preciso confesar, que los Tonos Modernos tienen muy debilitado esse influxo, que los podia extrañar de los Sagrados del Templo.

311 Yá, porque el efecto propriísimo de la Musica consiste en aquella mocion recreativa del animo que excita la grata suavidad, con que la armoniosa combinacion de sus blandas undulaciones hiera el organo del oido: Así como el efecto propriísimo, i natural de la Belleza consiste, en aquella mocion recreativa del animo, que excita la grata impresion de un aspecto, en el organo de la vista. Seria, pues, ra-

Gg

309.

zon, que porqué ojos críminosamente incautos, peli-  
gran en la vista de la Belleza; fuese condenada la  
Belleza á nunca vista? Seria razon, que el voluntario  
riesgo de algunos Sugetos, que hallan ocasionales in-  
centivos á sus críminosas memorias, i voluntario fo-  
mento á sus afectos relajados, en la symetria hermo-  
sa de las Pinturas, que se veneran en los Templos;  
fuese motivo para desterrar de los Templos las Pin-  
turas? Es pues congruentísimo, que la Musica Moder-  
na consigne todo su natural efecto en la armoniosa  
recreacion del animo: i siendo esta tan honesta, como  
innocente de aquellas afecciones, que profanan sagra-  
das respetuosidades del Culto; no hai razon para des-  
terrarla del Templo. Fuera de que, la Musica es por  
sí misma indiferente en orden á la variedad de mo-  
ciones, que siente el afecto, consiguiente á la recrea-  
cion del espíritu: Así lo confiesa V. Rma. en su nu-  
mero 39.: i por consiguiente debe confessar, que aque-  
lla variedad de direcciones, yá devotas, yá profanas;  
que, al oír las Composiciones Modernas, experimen-  
tan, en su mocion, los afectos; proviene de la volun-  
taria disposicion de los Oyentes; pero no de la arti-  
ficioza composicion de la Musica: porque esta, en  
quanto á su carácter esencial, concurre, quando mas,  
en qualidad de causa puramente ocasional, como la  
Belleza, i la Pintura: siendo á lo mas, una ocasion  
voluntariamente tomada; pero no, por lo regular, in-  
tentivamente ofrecida.

312 Yá, porque si el influxo de la Musica  
Moderna, que se usa hoy en los Templos fuese tan  
ciertamente, incentivo de críminosos desfilos, como V.  
Rma. pondera; no es dudable, que prohibirian efec-  
tivamente su uso los Ilustrísimos Mitrados, los Ca-  
bidos Ilustrísimos, i las Gravísimas Comunidades  
Religiosas, que la permiten, solicitan, i ahun fomen-  
tan. No es creible, que entre tantos Individuos dota-  
dos de zelo, religion, perfpicacia, prudencia, i litera-  
tura, faltassen algunos; i ahun muchos, que recono-  
ciese,

desen los estragos de un efecto, tan críminalmente  
pernicioso: Ni es verisímil, que una vez reconocido  
el daño; faltassen zelosos, que ocurriesen eficazmen-  
te al remedio: porque es gran temeridad el pensar,  
que Cuerpos tan venerables, pios, fabios, i zelosos  
de la mayor Gloria de Dios, i edificacion de las Al-  
mas, havian de permitir, i ahun fomentar, como me-  
dio dirigido al Culto de los Altares, un tan abomi-  
nable incentivo de relajadas pasiones.

313 Yá, finalmente: porque V. Rma. no es  
capaz de determinar quales Composiciones deben ser  
desterradas de los Templos, por inductivas de afectos  
pecaminosos. Porque en el numero 39. prueba V.  
Rma., que los Tonos son esencialmente indiferentes  
en orden á la varia mocion de particularizados afec-  
tos: Lo que confirma V. Rma., en su numero 40.,  
diciendo: „ Que los Mayores Musicos están mui dif-  
„ ciles en la designacion de Tonos, respectivamente  
„ á la diversidad de afectos; teniendo unos por alegre,  
„ el que otros tienen por triste; i unos por disoluto,  
„ el que otros califican por devoto: De modo, que los  
„ dos Grandes Jesuitas Kircher, i Dechalès califica-  
„ ron con tanta diversidad un mismo Tono; que Kir-  
„ cher lo apropiò á los Sagrados del Templo; i De-  
„ chalès, á las profanidades del Theatro. Pues P. Mroz  
si los Mayores Musicos diversifican tanto sobre espe-  
ficar la influencia de los Principios; cómo puede V.  
Rma. individualizar, con tanta certeza, la qualidad de  
los Efectos? Si es tan dudosa la apropiacion de las  
Composiciones, en orden á la mocion de los afectos,  
cómo puede V. Rma. asegurar, que la mocion de in-  
ordenados afectos es eficiencia de tales, i tales Com-  
posiciones? Luego es cierto, que la Musica de los  
Templos, lexos de estar convencida de aquella mocion  
críminosa, que V. Rma. la impùta; tiene á su favor  
congruentísimos fundamentos, que la indemnizan del  
imputado delito. Con que tan injusta es la pretension  
de V. Rma., sobre extrañarla de los Sagrados de el

Templo, como violenta la acción, con que la saca al Suplicio de su Theatro: pues ni incluye aquella igualdad de *error*, que havia de sujetarla à la crítica, residencia de su juicio; ni se halla convencida de aquella criminosa mocion, que es precisa para desfierrarla del Templo.

314 Pero demos de gracia, P. Mro, que la Musica de los Templos incluyese aquella precisa igualdad de *error comun*, que funda la pertenencia, i sujecion à la residencia crítica del Theatro. Ahun en esta suposicion, tendríamos mucho que reprehender en el presente Discurso. Lo primero la monstruosa imperfeccion de un dilatadísimo Farrago: pues constando de cinquenta i dos numeros su contexto; haré ver que los veinte i siete son totalmente impertinentes al Asunto.

315 Desde el numero 1. al 13. arguye V. Rma. derechamente contra el abuso, que falsamente supone: pero desde el numero 14. al 17. se divierte de su asuntos empeno, convirtiendose à reprehender los Compositores inhabiles, que afectando la destreza, genio, i comprehensio que no poseen, forman una Musica insipida, aspera, i ahun horrifona. Mas como estas qualidades son totalmente everfivas de aquella mocion halaguetosamente peligrosa, que intenta V. Rma. desfierrar de la Musica de los Templos; se convence, que estos quatro numeros son impertinentes al Asunto.

316 El mismo carácter poseen los cinco numeros, que corren desde el 26. al 30. cuyo argumento es fundar las declinaciones, que padece la Musica Moderna, respecto à la gran perfeccion con que florecia la Antigua: i como esta pretension es un patente debilitar la actividad, que exerce la Musica Moderna sobre las mociones del afecto; es preciso conozca V. Rma., que estos dos passages son, no solo impertinentes, pero ahun contrarios al empeno que promueve este Discurso.

Los

317 Los numeros 31. i 32. se reducen à reprehender al Maestro Duron, por el gran delito de haver introducido las Modas Extrangeras en la Musica de España; i à elogiar al Maestro Lireres, con otros Sabios Compositores Españoles, que saben unir el bullicioso primor de la Musica Moderna, con aquellas magestuosas decantadas suavidades de la Antigua. Pero como este elogio estriba sobre el recto uso de la Moda, que introduxo Duron en la Musica de España; es preciso reconocer la impertinencia de estos dos numeros al Empeño que emprende V. Rma. contra el aserto abuso, que imagina introducido en la Musica de los Templos.

318 Los cinco numeros que corren desde el 34. al 38. no contienen otra cosa, que una repeticion literal de la invecitiva, con que el Padre Kircher reprehende à los Compositores, que abusando de las reglas del Arte, pecan, ya por defecto, ya por exceso, en la proporcion, con que deben apropiat el Canto à la significacion de la Letra. I como esta impropriedad no es precisamente inductiva de aquellas mociones profanas, que aprehende V. Rma. en la Musica Moderna de los Templos; se concluye, que estos cinco numeros son impertinentes al Asunto.

319 Desde el numero 39. al 41. expone V. Rma. la esencial indiferencia de los Tonos, en orden à la apropiacion de Asuntos: probando, que en qualquiera Tono se pueden hazer Composiciones muy expressivas, i patheticas para todo genero de afectos. Esto, P. Mro, es probar la esencial indiferencia de la Musica, en orden à la direccion de afectos, en que puede consistir lo ofensivo à las sagradas respetuosidades del Culto: i como V. Rma. no prueba, que las Composiciones usadas en la Musica de los Templos, determinan aquella esencial indiferencia, contrayendola à mociones everfivas de lo devoto; es preciso confesar la impertinencia de estos tres numeros al Asunto.

Eis

320 Finalmente, los ocho numeros que corren desde el 45. al 52. no contienen otra cosa, que una injustísima invectiva, contra el estado, i perfeccion de la Poesia Española: I claro está que el empeño de este argumento es incoherente con el pretendido abuso de la Musica de los Templos, que asunta V. Rma. en el presente Discurso. De modo, P. Mro: que confiado de 52. numeros el total de su Contexto; hallamos que los 27. son impertinentes al caso: I como un extravio, que ocupa la mayor parte de un Discurso, no admite concepto de digresion rhetorica, por que seria, sin duda, monstruosidad manifiesta; es preciso confesar, que la mayor parte de este Discurso es un dilatadísimo Farrago, tan impertinente al asunto como ofensivo a la critica circunspeccion del Theatro.

321 Lo segundo, que tendríamos que notar, ahun concedida graciosamente la pertenencia de este Discurso al Theatro, son las inconsecuencias, i contradicciones, que incurre V. Rma. en el presente Discurso. En el numero 13. conviene V. Rma., con Cicero (Lib. 2. de Leg.): „En que al passo que fueron declinando las costumbres ázia la corruptela, degeneró la Musica de su antigua magestad ázia la afectada molición. P. Mro: ésta es una convencion indignísima de la circunspeccion critica de su asenso; porque es incoherente, i ahun contradictoria a las resoluciones que tiene firmadas su juicio. En el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 4. numero 1. dice V. Rma.: „Que es engaño el pensar, que los Siglos se fueron maleando, así como se fueron sucediendo. I que, P. Mro: Declinar ázia la corruptela las costumbres; no es írse maleando, sucesivamente, los Siglos? Luego afirmar que las costumbres fueron declinando ázia la corruptela; es afirmar, que los Siglos se fueron maleando, así como se fueron sucediendo: I como V. Rma. afirma, en el citado passage, que ésta *modal declinacion* es engaño; preciso es confesar, que

data

darla ahora por cierta, es un patente: proceder cona traditorio.

322 Mas: en el Tomo 2. del Theatro, Discurso 7. *per totum*, afirma V. Rma.: „Que es error comun el creer, que las costumbres han declinado ázia la corruptela; porque ni están mas estragadas las costumbres, ni mas adelantada la malicia. P. Mro: si V. Rma. está firme en esse juicio, (ahunque a su tiempo demostraré el grande error de esse asenso) ; cómo ahora dice: „Que la Musica degeneró ázia la molición afectada, al passo que las costumbres declinaron ázia la corruptela? Digame V. Rma.: Declinar las costumbres ázia la corruptela; i no declinar ázia la corruptela las costumbres; no es contradicción evidente! Pregunto mas: Declinar las costumbres ázia la corruptela; no es aumentarse la malicia, estragando mas, i mas las costumbres? Pues si V. Rma. tiene por error el creer: „Que las costumbres han declinado ázia la corruptela: Que están mas estragadas las costumbres; i que está mas adelantada la malicia: Cómo ahora, a fin de promover el errado concepto, sobre la imaginada declinacion de la Musica, afirma V. Rma. todo lo contrario? Luego preciso es confesar, que V. Rma. procede contraditorio.

323 En el numero 16. dice V. Rma.: „Que Don Antonio de Literés es Compositor de primer orden, i *caso el unico* que en España ha sabido juntar toda la magestad, i dulzura de la Musica Antigua con el bullicio de la Moderna. P. Maestro; pregunto: Aquella expresión de V. Rma; i *caso el unico*; no arguye duda, sobre si hai en España o otros Compositores, que sepan juntar toda la dulzura, i magestad de la Musica Antigua, con el armonioso bullicio de la Moderna? Pregunto mas: Esta duda, será coherente con la certeza, de que, sin el Maestro Literés, hai en España otros Sabios Compositores, que poseen la habilidad de confederar el bullicioso primor de la Mu-

fica

fica Moderna, con la magestad, i dulzura de la Antigua. Pues vé aqui V. Rma., que su mismo contexto incluye esta grande implicacion de coherenciar lo *cierto* con lo *dudoso*: pues declarando V. Rma., en su numero 16., „ Que es *dudoso* si Don Antonio de „ Literes sea el unico Compositor, que en España sea „ be confederar la Musica Moderna, con la Antigua; „ afirma, en su numero 32., „ Que es cierto hai en „ España algunos sabios Compositores, que saben jun- „ tar la dulzura, i magestad de la Musica Antigua; „ con el bullicioso primor de la Moderna. I como „ el haver *algunos* Compositores del expresado caracter, „ contradice á que Don Antonio Literes sea, en orden „ á esse caracter, el *unico* entre los Compositores, siendo la *certeza* sobre la existencia de estos *algunos*, estrictiva de aquel *acaso* es el *unico*; se concluye, que V. Rma. tropezó infelizmente en la inadvertida escabrosidad de aquel *acaso*, descubriendo la veleidatad contradictoria de su juicio.

324 En el numero 21. dice V. Rma.: „ *Bien* „ *se sabe* el poder que tiene la Musica sobre las Al- „ mas, para despertar en ellas, ò las virtudes, ò los „ vicios. P. Mro: I de donde consta *saberse bien* que la Musica exerce esta dominacion sobre las Al- „ mas? V. Rma. no produce otra prueba, que los decantados experimentos de Pythagoras con su Joveo, de Timotheo con su Alexandro, i de cierto Musico innominado con Enrique II. de Dinamarca, llamado el Bueno: I cierto, P. Mro. que sobre apoyos tan ineficaces, ceñirse V. Rma. á los tres expresados; quando pudo haver alegado los prodigiosos efectos que se atribuyen á la musica destreza de Empedocles, Peou, Jimenias, Tirtheo, Arion, Orfeo, Anson, i otros famosos Musicos que vociferan las Historias; fue un manifestarse poco noticioso, ò un proceder diminuto: sin que pueda V. Rma. indemnizarse de esta nota; con la especiosa solucion, de que solo usa de la *erudicion* que basta: porque sobre ser evidente, que V.

Rma.

Rma. usa frequentísimamente de la que sobra; es incontextable, que en el Suplemento á los Discursos de su Theatro añadió V. Rma. quantas especies pudo adquirir su aplicacion estudianta, sobre las que dexaba vertidas en los respectivos contextos de su Obra. Luego, ò es falso, que los Discursos del Theatro posean toda aquella erudicion, que basta para exornarlos; ò es superflua, i redundante la *adiccion*, con que V. Rma. pretende enriquecerlos.

325 Pero sea lo que fuere sobre la causa, que dirigió una alegacion tan diminuta; lo cierto es, que las especies alegadas no prueban el *asserto* predominio de la Musica sobre la mocion afectiva de las Almas: pues en el numero 22. tiene V. Rma. á estos decantados efectos, por inciertos; i en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 44. numero 4. i 6. los califica fabulosos. Fuera de que, en el numero 3. del presente Discurso confiesa V. Rma.: „ Que los Tonos Moder- „ nos no exercen sobre los afectos del Alma aquellos „ grandes influxos, que se atribuye á los antiguos: I „ en los numeros 39. i 40. decide V. Rma.: „ Que la „ Musica es esencialmente indiferente, en orden á la „ varia mocion de los afectos. Pues P. Mro: si V. Rma. confiesa, que la Musica posee una indiferencia esencial, en orden á la varia mocion de los afectos; cómo puede *saberse bien*, ni mal, que la Musica tiene poder sobre las Almas, para despertar en ellas, ò las virtudes, ò los vicios? Afirmar, que *se sabe bien como cierto*, lo que, á lo mas, *se sabe como dudoso*; no es un cierto engañar al Publico? I afirmar *como cierto*, lo que *como incierto* se conoce; no es un patente implicarse, ò un manifesto contradecirse?

326 Desde el numero 26. al 30. pretende V. Rma. persuadir, que la Musica Moderna ha degenerado de la perfeccion de la Antigua. Pero esta pretension sobre ser contraria á la *autoridad*, que funda la Comun de los Facultativos; á la *razon*, apoyada en aquel naturalísimo principio, *Facilius est inventis ad-*

Hh

dere;

dere; i à la experiencia, que testifica el oido; i cañifica el buen gusto; es incoherente al juicio de V. Rma.: Yá, porque confesando, en sus numeros 7. i 9. las ventajas que haze la Musica Moderna, por la mayor proporcion de los *acentos* à la *letra*, la variedad de *duraciones*, la purificacion armoniosa de las *voces*, i la fonda contraposicion de consonancias; duda V. Rma., en el citado numero 7., si la Musica Antigua poseyó estas perfecciones, que son indubitables hoy en la Moderna: Yá porque en los numeros 14. i 15. de la Carta citada, reconoce V. Rma., que la Musica Moderna excede mucho à la Antigua, así en la purificacion de modulaciones armoniosas, como en la amplificacion de gratísimas consonancias: I no puede V. Rma. negar, que pretender diminuciones en lo perfecto, quando en esta misma perfeccion se reconoce tan considerable ventaja; es contradiccion manifiesta. Yá finalmente, porque en el numero 19. de la citada Carta, se protesta V. Rma. indeciso sobre la competencia de perfeccion, entre las Musicas Antigua, i Moderna: I claro está, que manifestaste decisivo, sobre lo mismo que se protesta indeciso, es patente implicacion del juicio, ó contradiccion del assenso.

327 En el numero 31. insulta V. Rma. à los Españoles, sobre la facil condescendencia, con que han deferido al gusto de los Italianos, en orden à novedades de Musica, diciendo; „ Que en quanto à la „ Musica se verifica ahora en los Españoles, respecto „ de los Italianos; aquella facil condescendencia à admitir novedades, que Plinio lamentaba en los mismos Italianos, respecto de los Griegos. P. Mro: esto es condenar con la theoria, lo mismo que absuelve con la practica; contradecir con la obra la palabra; i declarar se incurso en todo el critico tigor de su fulminada Censura: porque si hoy viviera Plinio, à vista de la facilísima condescendencia, con que propende V. Rma. àzia todo genero de Novedades; es muy natural que se sensibilizase otro Jeremias en sentidas Lamen-

mentaciones. Fuera de que, no son menos artificadas las Novedades, que introduce V. Rma. en su Theatro, desiriendo al capricho de los Novatores, ó Novelistas Extranjeros, con mayor facilidad que han deferido los Españoles al gusto de los Italianos: con que, si en juicio de V. Rma., debe condenarse esta introduccion, i facil condescendencia, como un detestable abuso; por la misma razon deberá V. Rma. condenar à destierro de la España, casi el todo de su Theatro.

328 En el numero 45. pretende V. Rma. probar, que la Poesia está perdida en España. A este fin pronuncia V. Rma. la comparativa siguiente: *Sin temeridad me atreveré à pronunciar que la Poesia en España está mucho mas perdida que la Musica.* P. Mro: esta proposicion incluye dos patentes falsedades: una, el suponer, que en España está perdida la Musica: otra, el afirmar que la Poesia está mas perdida que la Musica en España. La primera falsedad consta concluyentemente de lo alegado en el numero 326. Fuera de que, en su numero 14. confiesa V. Rma., que en España salen hoy à luz Composiciones excelentísimas, así por lo respectivo à las sutilezas del Arte, como por lo perteneciente à las suavidades del gusto. I que, P. Mro. será creible, que estas excelentísimas Composiciones se representen inimitables al genio, comprehension, i habilidad de tantos Doctísimos Compositores, como sustentan la España en sus Universidades, Reales Capillas, Cathedrales, i Monasterios? Pues si son innegables, por demostrativos, los primorosos progresos, i estado eminente de perfeccion, con que florece hoy la Musica en España; cómo puede V. Rma. atreverse à pronunciar sin temeridad, que en España está hoy perdida la Musica?

329 No es menos contraria à la verdad la casi extrema imperfeccion à que supone V. Rma. reducida la Poesia Española: en cuya consecuencia dice V. Rma. (numero 45.) *Son infinitos los que hazen Copias, i ninguno es Poeta.* Ninguno, P. Mro: Pues exami-

mine V. Rma. los Certámenes Poeticos, que desde los principios deste Siglo han ilustrado las amenísimas estancias, que cultivan las Musas del Español Parnaso. Desembaraze V. Rma. su perspicacia, de la preocupación que la ofusca: i, sin duda, admirará producciones excelentísimas, dotadas de una naturalidad sublime; de una dulzura eficaz; de una claridad ingeniosa; de una brillantez nativa; de una rectitud sonora; de una propiedad armoniosa; de una afluencia sin tropiezo; de una delicadez sin melindre; de una valentia sin dureza; de una hermosura sin afeite; de una nobleza sin presunción; i de una viveza conceptuosa sin vicio de obscuridad. I como estas propiedades son incontestable constitutivo de un Poeta consumado; puedo lifongearme, que V. Rma. ha de hallar muchos excelentes Poetas en España, quando antes no encontraba en España algun Poeta.

330 Pero como podrá ser esto, dice V. Rma: (numero 46.) quando „ *Casi offarè* decir, que para „ hallar un Poeta de las calidades expressadas, es preciso buscarle en la Region donde habita el Fenix. Pues P. Mro: reprima V. Rma. esta *casi* determinada *offada*: porque sin recurrir à los Desiertos de la Arabia, le daremos esse Fenix Poeta en los Poblados de España: i en verdad, que quiera, ò no quiera, lo ha de admitir V. Rma.; pena de un ignominioso retractarse, ò de un fontrojo contradecirse. En el numero 48. dice V. Rma.: „ Don Antonio de Solis fue „ sin duda nobilísimo ingenio, i que entendiò bien „ todos los primores de la Poesia, excediendose à si „ mismo, i excediendo à todos en pintar los afectos, „ con tan proprias, íntimas, i sutiles expresiones, que „ parece que los dà mejor à conocer su pluma, que la „ experiencia. I que „ P. Mro; no es este puntualísimamente el Poeta caracterizado de aquellas calidades, que impossibilita V. Rma. en su numero 46., situando en la Region del Fenix su existencia? Pues si V. Rma. lo tiene en España tan à la vista; no será *offada*

temeridad emprender un viaje tan arriesgado, como incierto, en busca de esse Poeta? El caso es: que si V. Rma. consulta à los Criticos mejor instruidos en el carácter de los Poetas Españoles; le harán ver que ha tenido, i tiene hoi la España muchos Solifes; nada inferiores en las bellas calidades de celsitud, naturalidad, propiedad, afluencia, suavidad, i energia; descubriendose cada dia en el Español siempre amenísimo Parnaso nuevos Lucanos, Marciales, Gongoras, Vegas, Quevedos, Calderones, Moréto, i otros sublimes Ingenios que fertiliza la fecunda influencia de la España, sin tener que embidiar à quantos Borecion en Roma. Con que si un Poeta de este carácter es un Fenix, en juicio de V. Rma.; desde luego puede degradar al Fenix de la singularidad de *unico*, ò de la especialidad de *raro*.

331 Cierto, P. Mro; no acabo de admirar el violentísimo impulso, que agita la pluma de V. Rma., tan en agravio de la Literatura Española. No se le presenta à V. Rma. ocasion alguna de insultarla, que no comuniquè à su pluma quantos denigrativos conspiran à deslucirla. En todo el discurso de esta Obra se notan muchos passages, que evidencian esta irregularísimas conducta. El Critico imparcial juzgará si un procedimiento tan extraño, es desafuero de la Naturalidad; ò un desnaturalizarse de la Nación: que yo passo à exponer el siguiente passage à la consideración del Publico: no para excitar su encono; si solo à fin de promover su desengaño. En el citado numero 45. dice V. Rma.: „ Que la Medicina, Poética, i Oratoria, son las Artes mas difíciles, i mas „ fáciles en España: porque no hai Licenciado, que „ si quiere, no haga Coplas: no hai Religioso Sacerdote, que no suba al Pulpito: ni Medico, que no halle Partido; i con todo esto no hai en España „ Medico verdaderamente sabio, Poeta cabal, ni Orador perfecto.

332 Padre Maestro; en el Tomo 4. de su

Theatro, Discurso 14. numero 19., contradice V. Rma. este sentir diciendo: „ Que la España tiene un gran numero de Autores Clásicos en Medicina, y ya gran Sabiduría celebran los Autores Extranjeros; los quales confiesan, que el Methodo de Vales es una Obra tan singular, que no tiene competencia. Pues que, P. Mro; no es esto conceder los Extranjeros, que hai Medicos verdaderos Sabios en España? Será creible, que se aya perdido enteramente en la España, la cantera de aquellos Medicos verdaderamente sabios? No venera, aplaude, i declama V. Rma.; en varios passages de sus Obras, al Doctor Martin Martinez, celebrandolo como Medico verdaderamente sabio? Pues como V. Rma. insulta tan injustamente à la Nacion Española, negandole una Gloria que la conceden los Criticos Extranjeros, i V. Rma. mismo tiene tan confesada, como ciertamente reconocida? Pudieran hazer mas, ni aun tanto, los Criticos mas opuestos à la verdad, ni mas ojerizados con las glorias de la Nacion?

333 No procede V. Rma. menos inconsequente, por lo respectivo à la Poesia: pues sobre la concluyente reconvençion que acabo de hazer à V. Rma., con el Gran Poeta Don Antonio de Solis; no puede negar, que en los numeros 38. i 39. del passage citado, afirma: „ Que España sola diò à Roma mas Poetas, que todas las demas Naciones sugetas à su Imperio: Que los famosos Españoles Silio Italico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Columela, Latroniano, i otros, excedieron, ò à lo menos compitieron con los mas famosos Poetas Italianos: I que en sentir de Grandes Criticos, el Poeta Marcial no ha tenido semejante en lo festivo; y como ni Lucano en lo heroico. En el mismo numero 38. afirma V. Rma.: „ Que la gravedad, i celsitud del genio Español, tiene cierto parentesco con la elevacion del Numen Poetico. En el numero 44. dice V. Rma.: „ Que el genio Poetico

que

que resplandeció en los Españoles antiguos, se conserva en los modernos; siendo la magestad, fuerza, i elevacion, caracteres con que los sella la nobleza del Clima. I finalmente, en el numero 45. confiesa V. Rma.: „ Que el famoso Lope de Vega diò designio, planta, i forma, à la Poesia Comica moderna, cuya idea han perfeccionado los Poetas Españoles, excediendo à los Comicos Italianos, i dando inventiva, methodo, i expresion à los Franceses. Pues P. Mro: si la España ha tenido tantos Poetas perfectísimamente cabales; si la nativa celsitud, i cabal perfeccion, que resplandeció en los Poetas Antiguos, se conserva, en juicio de V. Rma., en los Poetas Modernos; cómo dice V. Rma., que no hai Poeta cabal en España? Si V. Rma. reconoce, con los Criticos Franceses, que el famoso Lope de Vega quitò el Principado de la Poesia Comica, al celebrado Francés Scacio Celio; si V. Rma. no puede negar que el Numen Comico de Lope de Vega se ha propagado, con aumentos de perfeccion, en los Comicos Españoles, que han cultivado esse Numen; cómo niega V. Rma. à la España una Gloria, que confiesa su propria Literatura? Luego es patente veleidad, error, ò contradiccion de V. Rma., el afirmar, que no hai algun Poeta cabal en España.

334 Con la misma injustificacion profiere V. Rma. la otra denigrativa, en que dice: *Que en España no hai Orador perfecto.* Pues en verdad P. Mro, que V. Rma. no se tiene por imperfecto Orador: pues sobre la gran satisfaccion con que se permite à la practica; se ostenta perfectísimamente instruido en la theorica: I que, P. Mro; será creible, que un hombre perfectamente instruido en todos los primores de la Oratoria; dexè de practicar la Oratoria con la perfecta observancia de todos esos primores? Será creible, que un Orador tan perfectamente instruido anteponga la preocupacion de los Vulgares à la perfecta practica de su Arte; quando tiene aliento para oponer-

nerse à la preocupación de esos mismos Vulgares, emprendiendo, à rostro firme, el destierro de sus Errores Comunes?

335 Pues P. Mro: si V. Rma. tiene un Orador tan perfecto à la vista de su conocimiento propio; cómo no halla en España Orador, que sea perfecto à su juicio? Pero qué mucho no encuentre V. Rma. con alguno de tantos perfectos Oradores como ilustran nuestra fertilísima Península; si cierra los ojos à la luz, que enciende à su vista la experiencia? A fin de probar, que la Oratoria està tan imperfecta, como frequentada en España; dice V. Rma., en el numero citado: *Quantos Religiosos Sacerdotes habent suben al Pulpito*: i con todo no hai Orador perfecto: P. Mro: esta proposición es contraria à la constante experiencia, que en su misma Religion tiene V. Rma. à la vista: i es sobre manera injuriosa à la sabia, zelosa circunspeccion, que, en la designacion de Predicadores, observan las Religiones Sagradas. No sabe V. Rma., que para subir à la eminencia del Pulpito, es preciso pasar por el fuego, i à guisa del rigido examen, i justa aprobacion, que previenen las Constituciones Conciliares, i las Regulares Constituciones? No sabe V. Rma., que no todos los Religiosos Sacerdotes suben al Pulpito; aunque todos los que suben al Pulpito sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que hai muchas Doctísimas Religiones, en las que no todos los Sacerdotes son Predicadores; aunque todos los Predicadores sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que ahun entre los Sacerdotes, que tienen titulo de Predicadores, hai muchos, que jamás suben al Pulpito? Esta es una experiencia, que no ignora el Lego mas ignorante: solo V. Rma. ignora, ò afecta ignorar lo que el mas ignorante no ignora: Pero dentro de su Ilustrísima Religion tiene V. Rma. innumerables exemplares de que no suben al Pulpito todos los Religiosos Sacerdotes; Luego es gravísima equivocacion, ò crasísimá ignorancia,

cia el afirmar, que quantos Religiosos Sacerdotes habent suben al Pulpito. Pues qué confianza podremos tener de las asseveraciones de V. Rma., quando se nos evidencia tan contrario à la verdad, en lo mismo que està tocando su vista, con una constante experiencia?

336 Pero yà que V. Rma. no encuentra Oradores perfectos en España; es justo se los hagamos ver en los recuerdos de su memoria. En el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 14., numero 32. 33. i 34. confiesa V. Rma., à persuasiones de los mejores Criticos, „ Que la España produjo, en Quintiliano, i Marco „ Anneo Seneca, dos Cicerones, quando produjo so- „ lo uno la Italia, i las demás Naciones ningunas „ Que Quintiliano excedió à todos los Oradores, en „ lo theoretico; i que igualó, por lo menos, à Cice- „ ron en lo práctico: Que el genio de los Españoles „ modernos es, para la eloquencia, el mismo que el „ de los antiguos: I que el sagrado ministerio del Pul- „ pito franquea mas frequentes las ocasiones de exerci- „ tar esse genio. Pues P. Mro: si los Oradores Mo- „ dernos igualan à los Antiguos en genio, i les exceden en el exercicio; cómo puede V. Rma. negar, que la Oratoria florece hoy en España en un estado sobre- „ manera perfecto?

337 No importa que V. Rma. aprehenda, que es vicio de la Oratoria la moderna introduccion de la Academica: porque esta aprehension es contraria à la autoridad, à la razon, i à la experiencia, que autoriza la practica de perfectísimos Predicadores, que à methodicas claridades de la Academica, dan mayor viveza, energia, i eficacia à la Oratoria. Fuera de que, en su numero 37. aprueba V. Rma. la introduccion de este estilo; confessando, „ Que tiene mucho „ de admirable; i que como tal se frequenta por los „ Oradores Españoles. Entre los Grandes Predicadores, que ha ilustrado la España con la felicísima union de Academica, i Oratoria, distingue V. Rma., con razon al famoso P. Vieira, de cuyos Sermones con-

ficía V. Rma. que cada uno es un *zombro*; afirmando, que éste eloquentísimo Orador fue *bombre verdaderamente sin semejante*, i de quien se puede decir lo que Veleyo Paterculo de Homero: *Neque ante illum quem imitaretur, neque post illum, qui eum imitari posset.* Pero ni Homero fue tan unico en el merito de un tan relevante, por no decir redundante, elogio; ni el ingeniosísimo Vieira fue unico en las bellas circunstancias, que caracterizan la relevancia de su distinguido merito: por lo que, en el citado num. 37., previene V. Rma., que la honrosa distincion que acaba de hazer del Clarísimo Vieira, se debe entender *sin perjuicio del grande honor que merecen otros infinitos Oradores Españoles*: I con razon: porque sabe V. Rma. sería muy ficitel formar un dilatado catalogo de Predicadores Españoles, que compitieron, i compiten con el famosísimo Vieira, en primores de Oratoria. Pero como quiera que sea, es sin duda, que V. Rma. confiesa en éste pasage, que en España hai perfectos Oradores: Luego es patente falsedad, ò manifiesta contradicción, el afirmar que no hai Orador perfecto en España.

338 De lo reflexionado desde el numero 328. se convence la ignorancia, olvido, ò preocupacion, que incluye aquella mysteriosa pregunta, que expone V. Rma. al fin de su numero 45. diciendo: *Pero ¿donde está (en España) el Médico verdaderamente sabio, el Poeta cabal, i el Orador perfecto?* P. Mro: el Médico verdaderamente sabio, en la España, está en aquel gran numero de Autores Claficos, cuya gran Sabiduria elogian los Criticos Extranjeros, para ruborosa confusion de algunos Criticos Nacionales: Está en la singularísima perfeccion de la Medicina Methodica del famosísimo Valles: I está en quantos sabios Profesores de la Facultad Medica promueven, ilustran, i adelantan las aprobadas Ideas de ellos tan recomendados Autores Españoles. El Poeta cabal está, en los famosos Poetas Españoles Silio Italico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Colimela, Latroniano, Pruden-

dencio, i otros Antiguos que dieron glorias à la España, i admiraciones a Roma: Esta, en aquel Numen Poetico, que influyen los Climas Españoles, incrementado con aquella sublime gravedad, i conceptuosa celsitud, que inspira à sus Naturales: Está en el dulcísimo Lope de Vega; en el naturalísimo sublime, energico, Don Antonio de Solis; i en el ingenioso Asturiano, Don Bernardo de Quirós, todos tres aplaudidos de V. Rma., con el caracter de celeberrimos Poetas: Está en los famosos Gongoras, Quevedos, Calderones, Moretos, i otros innumerables Poetas, cuya amenísima sublimidad de ingenio ha ilustrado los dos ultimos Siglos: I está en el siempre florido Parnaso, que ameniza el fertil Continente de la España, cuyos Rios, casi todos son Meandros, por la canora fecundidad de los Cisnes, que à todas horas incrementan; i cuyas Fuentes, casi todas son Castalidas, i Aganippedes, por la brillante numerosidad de las Musas, que perennemente las ilustran. Finalmente: El Orador perfecto está en el incomparable Quintiliano; en el eloquentísimo Marco Anco Seneca; i en los muchos Cicerones, Cathones, i Demosthenes, que diariamente producen las Cathedras de Rhetorica, i Humanidad, que sustentan en sus fecundísimas Universidades la España: I está, en los innumerables Hortensios, Vieiras, Gueras, Villarrocles, i otros eloquentísimos Predicadores, que han frequentado, i frequentan con aplauso, fruto, i admiracion la Oratoria. Pues P. Mro: si V. Rma. no puede negar, con verdad, que la España ha tenido, i tiene Sugetos eminentísimos en Medicina, Poetica, i Oratoria; cómo infama à su propria Nacion, afirmando, que no tiene Sugeto cabal en Oratoria, Poetica, i Medicina? Es esto *defterrar errores*, restableciendo verdades; ò *defterrar las verdades*, facilitando el passo à los Errores? Es ésta la gran veracidad, juicio, i circumspencion, con que pretende V. Rma. el assenso de sus Lectores?

339 Es pues justísimo, que sea deserrado del Theatro este Discurso: yá, por el capital error de suponer como cierto lo dudoso, i como verdadero lo falso: yá por el crasísimo error de tener por engaño del concepto, lo que evidentemente es desfilo del apetito: yá por la monstruosa imperfeccion de un Fatrago, que divertido del principal argumento, corre por veinte i siete numeros incoherente al Assunto: yá, finalmente, por las enormes inconsecuencias, falsedades, i contradicciones que dexo puntualmente notadas, i concluyentemente convencidas. No es razon, P. Rmo., que Piezas de un tan detestable caracter, representen papel en un Theatro tan famoso, que tiene en la mayor expectacion las atenciones del Publico: porque advertido éste de los errores, contradicciones, i falsedades, que representan los residenciados Papeles; acreditará, sin duda, la rectitud de su juicio, negandoles, con ignominia, el assenso.

DISCURSO

DIS.



## DISCURSO XV. PARALELO

DE LAS LENGUAS CASTELLANA;

I FRANCESA.

## REFLEXION XXVII.

340 OS ERRORES PRETENDE V. Rma. impugnar en el presente Discurso: Uno, el de los que deprimen todo Idioma extranjero, exaltando sobre todos el nativo: Otro, el de los que declinan por el extremo contrario. Convento en que tan error es uno, como otro: pero no puedo convenir en que pertenezca su impugnacion al Theatro. Cifre, coarta, i limita éste la Critica de sus Discursos al preciso desengaño de Errores Comunes: i no puede V. Rma. negar, que los expresados extremos no exceden la linea de